

SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior escrito con las publicaciones allegadas, pasa con el expediente al que corresponde. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 8 de abril de 2021. La secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto sustanciación No. 124

Radicación No. 760014003008202000565

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que han transcurrido 15 días desde que la información pertinente fue publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 108 C.G.P.) sin que el emplazado **JULIO ALBERTO MONCANUT PIZARRO**, liquidador de la sociedad COMERCIALIZADORA NACIONAL DE HUEVOS “MERCAHUEVOS LTDA” comparezca, el Despacho en armonía con lo consagrado en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P,

RESUELVE

1. DESIGNAR como curador ad-litem de la demandada COMERCIALIZADORA NACIONAL DE HUEVOS “MERCAHUEVOS LTDA”, al doctor:

PAULO SARAMA BENAVIDES

Correo: zaramayenriquezabogados@gmail.com **teléfono 3013325260**

2. ADVERTIR al designado que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmerso(a) en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría envíese al designado, copia de este auto.

3. FÍJENSE como gastos previos de curaduría la suma de: \$ 200.000 M/cte, a cargo de la parte demandante. Dicha suma deberá ser cancelada al curador, previo soporte del cumplimiento de las precisas actuaciones y sin imponer para su pago cargas adicionales a las ordenadas por el Despacho.

4. En caso de aceptar la designación, el curador deberá diligenciar los espacios en **rojo** del acta de posesión visible en el siguiente link, y enviarla diligenciada al correo electrónico del despacho:

4.1 Link de acta de notificación para diligenciar y enviar:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQhTq2PxbgIKvPBRhgEJlf0BGUkr3_EmC2myVL-kLP_nMQ?e=m716Oj

4.2. Se pone a disposición el link del expediente electrónico:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkDtH9gNxsNHjN73NDWumhoBpnu7VNIibp4cHa8FupRS7Q?e=dULT9f

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 045
Fecha: ABR.09.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

329ac446e2a67adb954967e5116a338230a85f4769df207600e6b2516370269e

Documento generado en 08/04/2021 02:14:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**